

UNO.- Aprobar la relación de subvenciones al alquiler privado que se acompaña con esta Orden, que incluye las concedidas para el PRIMER SEMESTRE de 2013, los integrantes de la Lista de Espera, así como el listado de aquellos solicitantes que no han obtenido subvención, indicándose, en este caso, el motivo denegatorio.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2013. 06 .23101. 48900, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito, con cargo a la misma, por un importe de 500.000,00 €.

DOS.- La percepción de la subvención en el primer semestre por parte de los solicitantes beneficiarios no supone, automáticamente, la concesión de la subvención para el semestre siguiente, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Según la Base Decimocuarta, apartado 4, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el mayor de los siguientes:

a) Para las mensualidades de ENERO, FEBRERO y MARZO, hasta el 30 de abril de 2013 ó 30 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.

b) Para las mensualidades de ABRIL, MAYO y JUNIO, hasta el 31 de julio de 2013.

Transcurrido dicho plazo comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad. Melilla, 28 de junio de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.